



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXIX
Y NUEVE.

Las dichas mis Hermandades, q. lo han poseído
pacíficam^{te} fasta aquí: Otrosi dñ, que los contralla
des, q. non recauden, nin cojan el dño. de las Aca
duras que demí tienen en merced, para las gran
des cortas que hacen en mantener las dichas mis
Hermandades, la dicha mi Justicia en facer
Cumplir la dicha mi Justicia, e en las otras cosas
q. son necesarias al estado y honrra, y bien de las
dhas mis Hermandades. Esto dñ, que contra las Sen
tenciás, e Cartas, e Privilegios, e mercedes que
en esta Varon dñ que tienen y contra la pose
sion en que dñ que estan de la coex e Recaudar.
Que se Recelan, que vos los susodichos ó qualquier
ó qualesquier de vos que vos atrebiere des a los per
turbar, y estorbar la mi Justicia de las dichas mis
Hermandades por las dichas maneras ó por algu
na de ellas, ó por otras: De lo qual dicen q. se podría
Recerer e seguir, e seguiria mucho de servicio a
Dios, e a mi mi gran daño, e despoblamiento de
la tierra e grande atrevimiento, e osadia a
los mal hechoras, para facer e cometer muchos
e graues, e inorales Excesos, e maleficiós en
los Terrnos, e montes de las dichas mis her
mandades, e que no podrian por sí andar

